



Resolución Jefatural

N° 00037-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 12 de Abril del 2024

VISTO:

El Memorándum N° 0312-2024-CENEPRED/OA, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 00142-2024-CENEPRED/OPP, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00027-2024-CENEPRED/OAJ de fecha 12 de abril de 2024, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Jefatural N° 114-2023-CENEPRED/J, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 30,121,504.00 (Treinta millones ciento veintidós mil quinientos cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo que la resolución del Titular del Pliego se publican en el Diario “Oficial El Peruano”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas, y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otras entidades, sujetas al Sistema Nacional de Control, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con Oficio N°000925-2024-CG/GRECE, la Contraloría General de la República, solicita al CENEPRED realizar una transferencia financiera a su favor, hasta por la suma de S/ 91,832.00 (Noventa y un mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles), que corresponde al 100% de la retribución económica (incluido el I.G.V.), para financiar la contratación de la Sociedad Auditora que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al CENEPRED, por los periodos 2023 y 2024, siendo S/ 45,916.00 soles, por cada periodo auditado; precisando de manera

excepcional que solo para el periodo 2024, realizar la transferencia del 50% de la retribución económica y remitir una constancia de previsión presupuestal por el saldo con cargo al presupuesto del 2025, a transferirse como máximo hasta el mes de enero del 2025; así como también efectuar el pago del 6% por concepto de derecho de Designación o Supervisión de Sociedades de auditoría por el importe ascendente de S/ 4,670.00 (Cuatro mil seiscientos setenta con 00/100 soles), por los periodos 2023 y 2024;

Que, la Oficina de Administración mediante Memorándum N° 312-2024-CENEPRED/OA, de fecha 08 de abril de 2024, solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0090-2024, para financiar la contratación y pago a la sociedad de auditoría financiera gubernamental, por el monto total de S/ 68,874.00, por concepto del 100% retribución económica (incluye Impuesto General a las Ventas) del periodo 2023 y 50% retribución económica (incluye Impuesto General a las Ventas) del periodo 2024; así mismo; solicita la emisión de la previsión presupuestal por el saldo del periodo 2024 por el importe de S/ 22,958.00 (Veintidós mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), con cargo al presupuesto del año fiscal 2025 y la emisión del acto resolutivo, que aprueba la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 68,874.00 soles, para la designación de la Sociedad de Auditoría periodo 2023 y 2024;

Que, mediante Memorándum N° 136-2024-CENEPRED/OPP, de fecha 08 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CENEPRED, ha procedido a aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0090-2024, por el monto total de S/ 68,874.00 (Sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), por concepto del 100% retribución económica (incluye I.G.V.) del periodo 2023 y 50% retribución económica (incluye I.G.V.) del periodo 2024; y la emisión de la Previsión Presupuestal por el saldo del periodo 2024 por el importe de S/ 22,958.00 (Veintidós mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), que equivale al 50% de la retribución económica (incluye I.G.V.) correspondiente al periodo 2024, conforme a lo solicitado en el Oficio N°000925-2024-CG/GRECE;

Que, a través del Informe N° 00049-2024-CENEPRED/OPP de fecha 11 de abril de 2024, Informe N° 000027-2024-CENEPRED/OAJ, de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, emitieron opinión técnica y legal favorable sobre la transferencia financiera a efectuarse a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785 y conforme a lo solicitado en el Oficio N°000925-2024-CG/GRECE; asimismo, señala que la citada transferencia se atenderá con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 025 CENEPRED, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 68,874.00 (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, por concepto del 100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023 y 50% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; y, las facultades atribuidas mediante Resolución Suprema N° 017-2023-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre-CENEPRED, Unidad Ejecutora 001410. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre-CENEPRED, hasta por la suma de S/ 68,874.00 (Sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad

Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades del Pliego 019: Contraloría General, que corresponde al 100% de la Retribución Económica (incluido I.G.V.) del periodo auditado 2023 y el 50% de la Retribución Económica (incluido I.G.V.) del periodo auditado 2024, destinados a gastos que se deriven de la contratación de la sociedad auditora que realizara la auditoría correspondiente a los periodos 2023 y 2024.

Artículo 2°. - La transferencia Financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre-CENEPRED, Unidad Ejecutora 001410. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre-CENEPRED, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Especifica de Gasto 2.4.1 3.1 1 Otra Unidades del Gobierno Nacional, por la suma de S/ 68,874.00 (Sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles).

Artículo 3°. - Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°. - La Contraloría General de la República, en el ámbito de sus competencias, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

Artículo 5°. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, para que efectúe las acciones que correspondan.

Artículo 6°. - Encargar a la Oficina de Administración la Publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del CENEPRED y en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ING. MIGUEL YAMASAKI KOIZUMI
Jefe del CENEPRED